

Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se propone al órgano superior de dirección del Instituto, la contratación de personal eventual para proceso electoral y la contratación de personal eventual para cubrir vacantes temporales de personal permanente, en diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral, así como la contratación de Asesor para la Presidencia.

Visto el Dictamen formulado por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que esta Comisión de Servicio Profesional Electoral del Consejo General determine respecto a la propuesta de contratación de personal eventual para proceso electoral y la contratación de personal eventual para cubrir vacantes temporales de personal permanente, en diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral, así como la contratación de Asesor para la Presidencia, este órgano de vigilancia en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

Antecedentes:

1. En fecha trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron diversas disposiciones en materia electoral, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. El día tres de abril de dos mil nueve, mediante acuerdo número ACG-IEEZ-010/III/2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mismo que entró en vigor el veintitrés de abril de esa anualidad, con el objetivo de establecer las formas y procedimientos que permitan la capacitación, actualización y evaluación de los servidores del Instituto.
3. El día quince de abril de dos mil nueve, fue publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto Número 268, que contiene reformas a la Constitución Política del Estado de Zacatecas en materia electoral.
4. Por Acuerdo número ACG-IEEZ-017/III/2009, de fecha ocho de junio de dos mil nueve, el Consejo General aprobó el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, documento que tiene como finalidad establecer estructuras, objetivos, funciones, competencias, niveles funcionales, así como las líneas de mando y coordinación entre las áreas del Instituto y su personal.

5. El treinta de septiembre de dos mil nueve, mediante Acuerdos ACG-IEEZ-28/III/2009 y ACG-IEEZ-29/III/2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó el procedimiento administrativo para la contratación de personal eventual para proceso electoral y el procedimiento administrativo para la contratación de personal eventual para cubrir vacantes temporales del personal permanente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en los cuales se establecen las reglas respecto a quienes son los órganos del Instituto responsables de presentar las propuestas del personal que se pretenda contratar, los requisitos que deberán de cumplir los aspirantes de conformidad con el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos, así como el responsable de sancionar la propuesta.
6. El tres de octubre de dos mil nueve, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los decretos números 359, 360 y 361 expedidos por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, por los que se derogaron, reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas, respectivamente.
7. El día treinta de octubre de dos mil nueve, el Consejo General aprobó por Acuerdo número ACG-IEEZ-039/III/2009, las Políticas y Programas Generales de este órgano electoral para el año dos mil diez.
8. Por Acuerdo número ACG-IEEZ-040/IV/2009, de fecha treinta de octubre de dos mil nueve, el órgano superior de dirección del Instituto, aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil diez.
9. Mediante Decreto número 446, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el día treinta de diciembre de dos mil nueve, la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2010, que en su artículo 11, literalmente señala lo siguiente:

"Artículo 11.- El Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 para los Organismos Públicos Autónomos del Estado asciende a la cantidad de \$1,355'693,872.00, el cuál se distribuirá de la siguiente forma:

I. Instituto Electoral del Estado de Zacatecas: (Incluye Prerrogativas Políticas) \$ 238'004,983.00

..."

- 10.** En fecha cuatro de enero del presente año, el Consejo General celebró Sesión Especial para dar inicio al proceso electoral ordinario dos mil diez, en el que se renovarían los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos que conforman la entidad.
- 11.** El Secretario Ejecutivo del Consejo General, las y los Directores Ejecutivos de Organización Electoral y Partidos Políticos, de Administración y Prerrogativas, de Asuntos Jurídicos, de Sistemas y Programas Informáticos, de Paridad entre los Géneros, así como el titular de la Unidad de Comunicación Social, mediante oficios 001/DEOEPP/03/2010, IEEZ/DEAP-06/10, IEEZ-AJ-03-001/10, IEEZ-DESPI-03-001/2010 e IEEZ-04-UCS-002/2010, respectivamente, solicitaron a la Junta Ejecutiva la contratación de personal eventual y para cubrir vacantes temporales de personal permanente, con la finalidad de que dicho personal apoye en la realización de las actividades electorales programadas por cada área en las Políticas y Programas dos mil diez.
- 12.** En Sesión celebrada por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de fecha veinte de enero de dos mil diez, se determinó proponer a la Comisión de Servicio Profesional Electoral del Consejo General, la contratación de personal eventual para proceso electoral y la contratación de personal eventual para cubrir vacantes temporales de personal permanente, en diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral.
- 13.** Por oficio número IEEZ-01/081/10, de fecha veinte de enero del año actual, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, solicitó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la contratación de Asesor de la Presidencia.
- 14.** Esta Comisión de Servicio Profesional Electoral, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 1, 4, 5, 7, párrafo, segundo, fracción V, 28, 29, 30, párrafo primero fracción II, 32, párrafo primero, fracciones II y III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, procede a determinar respecto de la propuesta para la contratación de personal eventual para proceso electoral y la contratación de personal eventual para cubrir vacantes temporales de personal permanente, efectuada por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Considerandos:

Primero.- Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad. Asimismo, que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, el Estado garantizará la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad de la función electoral y de consulta ciudadana. La organización y realización de los procesos electorales se ejerce a través de un organismo público autónomo y de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, profesional en el desempeño de sus actividades e independiente en sus decisiones. Cuenta además, con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia que le son indispensables para el desempeño de su función, los cuales se compondrán de personal calificado que preste el Servicio Profesional Electoral.

Tercero.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señala los fines de esta autoridad administrativa electoral, al señalar textualmente lo siguiente:

"ARTÍCULO 5

1. En el ámbito de su competencia, el Instituto, tendrá como fines:

- I. *Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas;*
- II. *Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado;*
- III. *Promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos;*
- IV. *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado;*
- V. *Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular;*

- VI. *Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática;*
 - VII. *Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana;*
 - VIII. *Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto; y*
 - IX. *Difundir la cultura democrática con perspectiva de género.*
2. *Todas las actividades de los órganos del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad, previstos en la Constitución."*

Cuarto.- Que esta autoridad electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado y cuenta con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Quinto.- Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Sexto.- Que el artículo 23, párrafo primero, fracciones I, V y XXXVIII, de Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; así como autorizar la contratación del personal al servicio del Instituto Electoral.

Séptimo.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, párrafo primero, fracción II, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Servicio Profesional Electoral se integra con carácter de permanente.

Octavo.- Por su parte, el artículo 32, párrafo primero, fracciones II y III de la ley en cita, establece que la referida Comisión tiene como atribuciones, entre otras, proponer al Consejo General la designación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, en los términos del Estatuto y la contratación o continuidad del personal adscrito al servicio de la presidencia, al servicio administrativo y de apoyo del Instituto que no forme parte de la función electoral, conforme a lo establecido en el Estatuto.

Noveno.- Que la propuesta para la contratación de personal eventual para proceso electoral y la contratación de personal eventual para cubrir vacantes temporales de personal permanente efectuada por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, será para desarrollar y coadyuvar en las tareas inherentes a las actividades que realiza el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el proceso electoral ordinario del año dos mil diez, mismas que se contienen en las Políticas y Programas Generales de la autoridad administrativa comicial.

En esa tesitura, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de estar en condiciones de cumplir con el objetivo relativo a la organización del proceso electoral dos mil diez, propone la contratación de personal eventual para proceso electoral, para que apoye en las actividades electorales de las oficinas centrales, personal que cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencia necesaria para el desempeño de las funciones previstas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, como se describe en las siguientes tablas:

Nombre	Escolaridad	Cargo y Nivel	Puesto	Área de Adscripción	Percepción mensual
Luis Arturo Vargas Cabrera	1er Semestre de Ingeniero Industrial	Auxiliar Electoral "C"	Auxiliar de Oficialía de Partes	SE	\$4,567.20
Iván Alejandro Ruiz Aguirre	8º Semestre de la Licenciatura en Derecho	Auxiliar Electoral C	Auxiliar de Oficialía de Partes	SE	\$4,567.20
Ricardo Melenciano Reyes	Asistente Directivo	Auxiliar Electoral "C"	Capturista	SE	\$4,567.20
María Guadalupe Escalera de la Torre	Arquitectura	Auxiliar Electoral "C"	Auxiliar Múltiple	SE	\$4,567.20
María Elena Silva Ramírez	Licenciada en Informática	Técnico Electoral "C"	Técnico Electoral Central	DEOEPP	\$6,902.18
Oliver Rodolfo Guzmán Martínez	Técnico en Administración de Empresas	Técnico Electoral "C"	Técnico Electoral Central	DEOEPP	\$6,902.18
Izander Jiménez Ramos	Técnico en Computación y Diseñador Gráfico	Técnico Electoral "C"	Técnico Electoral Central	DEOEPP	\$6,902.18

Emilio Montes González	Licenciatura en Contaduría	Técnico Electoral "B"	Auxiliar de Enlace Administrativo	DEAP	\$5,709.00
Jorge Alberto Marín Jiménez	5to Semestre de la Lic. en Comercio Internacional	Técnico Electoral "B"	Auxiliar de Enlace Administrativo	DEAP	\$5,709.00
Abiszer Josafat García Pérez	Bachillerato Tecnológico	Técnico Electoral "B"	Auxiliar de Enlace Administrativo	DEAP	\$5,709.00
Marcelino Revalet Muro	Ingeniería Eléctrica	Técnico Electoral "B"	Auxiliar de Enlace Administrativo	DEAP	\$5,709.00
Juan Jorge Rocha González	Técnico Superior Universitario en Mecatrónica	Técnico Electoral "B"	Auxiliar de Enlace Administrativo	DEAP	\$5,709.00
José Octavio Pinales del Río	Licenciatura en Administración	Técnico Electoral "B"	Auxiliar de Enlace Administrativo	DEAP	\$5,709.00
		Coordinador Electoral "A"	Auxiliar de Recursos Humanos	DEAP	\$7,992.60
Sonia Lorena Rodarte Nava	Licenciado en Contaduría	Coordinador Electoral "A"	Auxiliar de Recursos Humanos	DEAP	\$7,992.60
Hortencia Macadán Arteaga	Pasante de Licenciatura en Contaduría	Coordinador Electoral "A"	Auxiliar de Recursos Financieros	DEAP	\$7,992.60
Diego Armando Carreón Ochoa	Preparatoria	Auxiliar Electoral "C"	Auxiliar de Fotocopiado	DEAP	\$4,567.20
Abdiel Yoshigeli Becerra López	2do Semestre de Licenciatura	Auxiliar Electoral "C"	Auxiliar de Fotocopiado	DEAP	\$4,567.20
Claudia Margarita Díaz Carrillo	Secundaria	Auxiliar Electoral "B"	Intendencia	DEAP	\$3,425.00
Adriana Carolina Sánchez Morales	Primaria	Auxiliar Electoral "B"	Intendencia	DEAP	\$3,425.00
Ernesto López Ruiz	Preparatoria	Auxiliar Electoral "C"	Mantenimiento	DEAP	\$4,567.20
Rebeca Magdalena Flores Hernández	Licenciatura en Derecho	Coordinador Electoral "A"	Técnico Electoral Oficinas Centrales	DEAJ	\$7,992.60

Nora Bueno Reyes	Licenciatura en Derecho	Coordinador Electoral "A"	Técnico Electoral Oficinas Centrales	DEAJ	\$7,992.60
Cynthia Celice Montoya Parga	Licenciatura en Derecho	Coordinador Electoral "A"	Técnico Electoral Oficinas Centrales	DEAJ	\$7,992.60
Marisol Moreira Rivera	Licenciatura en Derecho	Coordinador Electoral "A"	Técnico Electoral Oficinas Centrales	DEAJ	\$7,992.60
Alondra Esquivel Gallardo	Licenciatura en Derecho	Coordinador Electoral "A"	Técnico Electoral Oficinas Centrales	DEAJ	\$7,992.60
Dyana Alejandra Pinto Serrano	Licenciatura en Derecho	Coordinador Electoral "A"	Técnico Electoral Oficinas Centrales	DEAJ	\$7,992.60
Josefina Betancourt Hernández	Licenciatura en Derecho	Coordinador Electoral "B"	Subcoordinador a Proyectista Oficinas Centrales	DEAJ	\$8,511.60
Horacio Erick Silva Soriano	Licenciatura en Derecho	Coordinador Electoral "B"	Subcoordinador Proyectista Oficinas Centrales	DEAJ	\$8,511.60
Carlos Abraham Martínez García	Licenciatura en Derecho	Coordinador Electoral "B"	Subcoordinador Proyectista Oficinas Centrales	DEAJ	\$8,511.60
Yadira Mora Bañuelos	Licenciatura en Derecho	Coordinador Electoral "B"	Subcoordinador a Proyectista Oficinas Centrales	DEAJ	\$8,511.60
Adriana Esmeralda Acosta Rosales	Licenciatura en Derecho	Coordinador Electoral "B"	Subcoordinador a Proyectista Oficinas Centrales	DEAJ	\$8,511.60
Roberto Trejo Nava	Licenciatura en Derecho	Coordinador Electoral "A"	Técnico Instructor de Oficinas Centrales	DEAJ	\$7,992.60
Luis Julián Rueda González	Licenciatura en Derecho	Coordinador Electoral "A"	Técnico Instructor de Oficinas Centrales	DEAJ	\$7,992.60
Alejandro Montoya Martínez	Licenciatura en Derecho	Coordinador Electoral "A"	Técnico Instructor de Oficinas Centrales	DEAJ	\$7,992.60

Alejandra Maribel Flores Moreno	Licenciatura en Derecho	Coordinador Electoral "A"	Técnico Instructor de Oficinas Centrales	DEAJ	\$7,992.60
Maria del Rosario Zavala Ramírez	Licenciatura en Derecho	Coordinador Electoral "A"	Técnico Instructor de Oficinas Centrales	DEAJ	\$7,992.60
Catalina García Núñez	Licenciatura en Derecho	Coordinador Electoral "A"	Técnico Instructor de Oficinas Centrales	DEAJ	\$7,992.60
Gloria Luz Duarte Valerio	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Coordinador Electoral "A"	Técnico Instructor de Oficinas Centrales	DEAJ	\$7,992.60
Rey Jesús Orduño Arellano	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Coordinador Electoral "A"	Técnico Instructor de Oficinas Centrales	DEAJ	\$7,992.60
Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez	Ingeniero en Sistema Computacionales	Coordinador Electoral "A"	Técnico Central	DESPI	\$7,992.60
Heriberto Ortiz Ríos	Ingeniero en Sistema Computacionales	Coordinador Electoral "A"	Técnico Central	DESPI	\$7,992.60
Iván Alberto García Romero	Ingeniero en Sistema Computacionales	Coordinador Electoral "A"	Técnico Central	DESPI	\$7,992.60
Jorge Díaz Villa	Ingeniero en Sistema Computacionales	Coordinador Electoral "A"	Técnico Central	DESPI	\$7,992.60
Francisco Javier Lozano Espitia	Ingeniero en Sistema Computacionales	Coordinador Electoral "A"	Técnico Central	DESPI	\$7,992.60
Carlos Ernesto Macías Zamarripa	5to Semestre de Ingeniero en Sistema Computacionales	Coordinador Electoral "A"	Técnico de Mantenimiento	DESPI	\$7,992.60
José Luis Jiménez Galván	Licenciatura en Mercadotecnia	Técnico Electoral "C"	Auxiliar de Monitoreo	UCS	\$6,902.18
Oswaldo Tagle Damasco	Licenciatura en ciencias y Técnicas de la Comunicación	Técnico Electoral "C"	Auxiliar de Monitoreo	UCS	\$6,902.18

Thalya Rodríguez Rodríguez	Pasante de la Licenciatura en Comunicación	Técnico Electoral "C"	Auxiliar de Monitoreo	UCS	\$6,902.18
María Elizabeth Peña Canales	Bachillerato	Técnico Electoral "C"	Auxiliar de Monitoreo	UCS	\$6,902.18
Mario Alberto Murillo López	Licenciatura en Mercadotecnia	Técnico Electoral "C"	Auxiliar de Monitoreo	UCS	\$6,902.18
Juan Carlos Vélez Martínez	Técnico Superior Universitario en Administración Empresarial	Técnico Electoral "C"	Auxiliar de Soporte Técnico	UCS	\$6,902.18
Ana Patricia Castillo Sierra	Pasante de la Licenciatura en Administración y Mercadotecnia	Técnico Electoral "C"	Auxiliar para contratación de medios	UCS	\$6,902.18

Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral determinó modificar la propuesta presentada por la Junta Ejecutiva, con el objeto de que el Consejo General apruebe únicamente el cargo, nivel, puesto y área de adscripción, que incluía a la C. Maricela Carreón Márquez, con el objeto de analizar otras propuestas sin descartar a la ciudadana inicialmente propuesta. Asimismo, se solicita al órgano superior de dirección del Instituto, faculte a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para designar a la persona que ocupe la vacante.

Décimo.- Que de conformidad con el Considerando Octavo del Dictamen emitido por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y que se determina en el presente Acuerdo, la Comisión de Servicio Profesional del Consejo General considera viable la dispensa del requisito de escolaridad de nivel medio superior, previsto en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, para los puestos de auxiliar administrativo y auxiliar de fotocopiado, en virtud de que las actividades que se desarrollarán, no requieren de un conocimiento especializado en la materia, por lo que el Consejo General determinará lo conducente respecto a las siguientes contrataciones:

Nombre	Escolaridad	Cargo y Nivel	Puesto	Área de Adscripción	Percepción mensual
José Rubén Vega Chávez	2 años de preparatoria	Técnico Electoral "B"	Auxiliar de Enlace Administrativo	DEAP	\$5,709.00
Luciano López Reina	Primaria	Técnico Electoral "B"	Auxiliar de Enlace Administrativo	DEAP	\$5,709.00
José de Jesús Quintero Gutiérrez	Primaria	Técnico Electoral "B"	Auxiliar de Enlace Administrativo	DEAP	\$5,709.00
Mario Castañeda de la Cruz	Secundaria	Técnico Electoral "B"	Auxiliar de Enlace Administrativo	DEAP	\$5,709.00
José Manuel Pérez Huerta	Secundaria	Auxiliar Electoral "C"	Auxiliar de Fotocopiado	DEAP	\$4,567.20

Décimo primero.- Que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, propone la contratación de personal eventual para cubrir las vacantes temporales de personal permanente, originadas por la aprobación de la estructura administrativa de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros del referido órgano ejecutivo, propuestas que recaen en: Miriam Ávila Carrasco y María de Jesús Rivera Contreras, a efecto de que apoyen en las actividades de esa Dirección, quienes cumplen con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesaria para el desempeño de sus funciones previstas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto para puestos análogos y llevarán a cabo las actividades previstas en el Acuerdo del Consejo General ACG-IEEZ-72/IV/2009.

Que la Comisión de Servicio Profesional Electoral determinó modificar la propuesta presentada por al Junta Ejecutiva, con el objeto de que el Consejo General apruebe únicamente el cargo y nivel, puesto y área de adscripción, que incluía a la C. Miriam Ávila Carrasco, con el objeto de analizar otras propuestas sin descartar a la ciudadana inicialmente propuesta. Asimismo, se solicita al órgano superior de dirección del Instituto, faculte a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para designar a la persona que ocupe la vacante.

Así mismo, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, propone la contratación de personal eventual para cubrir la vacante temporal de personal permanente, originado con motivo del ascenso del Ingeniero en Sistemas Computacionales Julio César Durán Barragán, propuesta que recae en la persona

del Ingeniero en Sistemas Computacionales Conrado Efraín Márquez Delgado, quien cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesaria para el desempeño de sus funciones previstas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, como se describe en la siguiente tabla:

Nombre	Escolaridad	Cargo y Nivel	Puesto	Área de Adscripción	Percepción mensual
		Técnico "C"	Técnico	DEPE	\$9,954.69
Maria de Jesús Rivera Contreras	Educación Comercial	Secretaria "B"	Secretaria "B"	DEPE	\$7,996.70
Conrado Efraín Márquez Delgado	Ingeniero en Sistema Computacionales	Coordinador "C"	Coordinador de Sistemas	DESPI	\$18,378.45

Décimo segundo.- Que asimismo, la Junta Ejecutiva propone la contratación de los C.C Gustavo Becerra Huerta y Santiago Rosales Carillo, respectivamente, por honorarios, quienes cumplen con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesaria para el desempeño de sus funciones previstas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto.

Lo anterior se detalla en la siguiente tabla:

Nombre	Escolaridad	Cargo y Nivel	Puesto	Área de Adscripción	Percepción mensual
Gustavo Becerra Huerta	Licenciado en Desarrollo Cultural	Honorarios	Técnico en Sonido	SE	\$4,567.20
Santiago Rosales Carrillo	Bachillerato	Honorarios	Técnico para la operación de consola de audio	UCS	\$4,567.20

Décimo tercero.- Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General, en ejercicio de la atribución prevista por la fracción III, del Artículo 32 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, propone la contratación del C. Eduardo Fernando Noyola Núñez, como Asesor de la Presidencia del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, profesionista que cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesaria para el desempeño de las funciones previstas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, según se detalla a continuación, de igual forma y en atención a la naturaleza administrativa del

puesto, la contratación será por tiempo indeterminado de conformidad con lo siguiente:

Nombre	Escolaridad	Puesto	Área de Adscripción	Percepción mensual
Eduardo Fernando Noyola Núñez	Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Contabilidad	Asesor de Presidencia	Presidencia	\$24,351.45

Décimo cuarto.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del presente ejercicio fiscal, cuenta con disponibilidad presupuestaria para la contratación del referido personal toda vez que se encuentra sustentada en la realización de las actividades previstas en los objetivos estratégicos de las Políticas y Programas Generales dos mil diez.

Décimo quinto.- Que el periodo de contratación de las personas señaladas en los Considerandos Noveno al Décimo tercero del presente Acuerdo, será del día veinticinco de enero al treinta y uno de julio de dos mil diez, excepto el Asesor de la Presidencia que será por tiempo indeterminado. Asimismo, las funciones que desarrollarán cada una de las personas contratadas serán las contenidas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Décimo sexto.- Que las remuneraciones y prestaciones que percibirán las personas contratadas, serán las correspondientes al puesto o cargo que desempeñen, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por el Consejo General. El salario podrá ser incrementado en función al porcentaje que apruebe el Consejo General en el Acuerdo para la aplicación y distribución del presupuesto para el presente ejercicio fiscal; incremento que se otorgará de manera retroactiva al veinticinco de enero de dos mil diez.

Décimo séptimo.- Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral considera que en atención con los diversos planteamientos que se presentan en la sustitución de personal por renuncia, no aceptación de cargo o cualquier circunstancia no prevista, se considera conveniente que el Consejo General habilite a este órgano de vigilancia, para que apruebe al personal administrativo eventual, por alguna sustitución durante el proceso electoral ordinario del presente año.

Con lo anterior, se logra el aseguramiento de la óptima atención de las necesidades en materia de recursos humanos que se presenten durante el proceso electoral, sujetándose en todo momento a la disponibilidad presupuestal, a las disposiciones en materia de contratación de personal previstas en la legislación electoral y demás reglamentación aplicable.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 7, párrafo segundo, fracción V, 19, 23, párrafo primero, fracciones I, V y XXXVIII, 28, 29, 30, párrafo primero, fracción II, 32, párrafo primero, fracciones II y III y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano de vigilancia del Consejo General emite el siguiente

Acuerdo:

PRIMERO: Esta Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es competente para proponer al órgano superior de dirección del Instituto, la contratación de personal eventual para proceso electoral y la contratación de personal eventual para cubrir vacantes temporales de personal permanente, en diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral, así como la contratación de Asesor para la Presidencia.

SEGUNDO: Se propone al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la contratación de personal eventual para proceso electoral y la contratación de personal eventual para cubrir vacantes temporales de personal permanente, en diversas áreas de esta autoridad administrativa electoral, así como la contratación de Asesor para la Presidencia, en los términos de lo señalado en los Considerandos Noveno al Décimo tercero de este Acuerdo.

TERCERO: Se propone al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el período de contratación del personal a que se refiere el punto que precede, del día veinticinco de enero al treinta y uno de julio de dos mil diez, excepto el Asesor de la Presidencia que será por tiempo indeterminado. Asimismo, las funciones que desarrollarán cada una de las personas contratadas serán las contenidas en el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

CUARTO: Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el presente Acuerdo para los efectos legales conducentes.

Dado en la Sala de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veintiún días del mes de enero de dos mil diez.



LC. Adelaida Ávalos Acosta

Presidente



Lic. Esaúl Castro Hernández

Vocal



Lic. Sonia Delgado Santamaría

Vocal



Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa

Secretario Técnico